

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL EVENTO SOJA "MON - 94115-8", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A."



Dr. Orlando Franco González -1-
Secretario General - MAG

Asunción 07 de Agosto de 2025

VISTO:

La Nota de fecha 03 de abril de 2025, de la Representante Legal de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A.; la Nota DBA/CONBIO N° 12/2025 de fecha 25 de junio de 2025, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE; el Acta CONBIO N° 03/2025 de fecha 03 de julio del 2025, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen Técnico CONBIO; el Memorando CONBIO N° 17/2025 de fecha 17 de julio de 2025, de la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Providencia de fecha 21 de julio de 2025, de la Dirección General de Planificación; el Dictamen DGAJ N° 368/2025 de fecha 30 de julio de 2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 9409/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 03 de abril de 2025, la Representante Legal de la Empresa Monsanto Paraguay S.A., Señora Lorena Ferreira presenta el Formulario 1 de la Solicitud para la concesión de permisos para la liberación al medio con fines de experimentación de OGM del evento MON-94115-8, que serán llevados a cabo en la campaña agrícola 2025/2026.

Que, por Nota DBA/CONBIO N° 12/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE, en referencia al expediente MAG N° 9409/25 que contiene el Formulario 1 de solicitud de permisos para la autorización de ensayos de soja conteniendo el evento MON-94115-8 bajo condiciones de bioseguridad, de la firma MONSANTO PARAGUAY S.A. y en respuesta a lo solicitado, se remite adjunto el documento: Memorando N° 002/25 del Departamento de Evaluación de Bioseguridad Agrícola (DEBA), correspondiente al análisis de forma de las documentaciones, de la Secretaría a cargo de dicha dependencia.

Que, por Acta CONBIO N° 03/2025 de fecha 03 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), la Coordinación consensuó en la reunión con CAFYF acerca del Sistema Digital de manejo de expedientes de la CONBIO, también se conversó de tener la última reunión virtual con la consultora para las modificaciones que se generaron en el Taller de presentación de la Plataforma, para que ya pueda ser utilizado, principalmente la de contar con los 3 formularios de la parte vegetal correspondiente, y conversar acerca de cómo serán tratados los expedientes de origen animal y microorganismos en la plataforma, dicha coordinación se ha comprometido en enviar una recopilación actual de las Resoluciones y las actividades de la CONBIO, desde la Asunción de dicha coordinación, en la brevedad.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), se ha expedido en los términos del DICTAMEN TÉCNICO CONBIO – Solicitud de Autorización de Ensayos regulados de soja Evento MON-94115-8, bajo condiciones de bioseguridad, presentada por la Empresa MONSANTO Paraguay S.A. y manifiesta en la Recomendación: "En tal sentido, con el análisis de las documentaciones correspondientes, la CONBIO recomienda a S. E. Ministro de Agricultura y Ganadería, dar curso favorable al pedido de solicitud de

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N°

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL EVENTO SOJA "MON - 94115-8", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A."

-2-

autorización, de ensayos regulados de soja Evento MON-94115-8, bajo condiciones de bioseguridad, presentada por la Empresa MONSANTO Paraguay S.A., mediante Resolución Ministerial".

Que, por MEMORANDO CONBIO N° 17/2025 de fecha 17 de julio de 2025, la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) Ing. Agr. María del Carmen López expresa que la Secretaria Técnica Ámbito Vegetal del SENAVE, ha emitido el parecer técnico favorable, asimismo, solicita su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ), para el Dictamen Jurídico correspondiente, y proseguir con los trámites.

Que, por Providencia de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección General de Planificación, remite el dictamen técnico por parte de la Coordinadora CONBIO – MAG., y antecedentes, para la revisión y dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Dictamen DGAJ N° 368/2025 de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: *"...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el parecer favorable de la Nota DBA/CONBIO N°12/2025 y al ACTA N° 03/2025 de la CONBIO, por las razones expuestas en el Análisis ut supra"*.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 *"Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)"* establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 *"Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 Por la cual se amplía el inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012" "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)"* enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N°

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL EVENTO SOJA "MON - 94115-8", A FAVOR DE LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.".

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial del evento Soja "MON-94115-8", a favor de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A., deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CG/ofg/pf

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Forneron. Aprobado: Firmante.